

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/11774  
23 julio 1975  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 338 (1973), 340 (1973), 341 (1973), 346 (1974), 362 (1974) y 368 (1975),

Teniendo en cuenta la carta de fecha 14 de julio de 1975 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto (S/11757),

Teniendo presente el llamamiento dirigido al Gobierno de la República Arabe de Egipto por el Presidente del Consejo de Seguridad el 21 de julio de 1975 (S/11771), y expresando su satisfacción por la respuesta del Gobierno de la República Arabe de Egipto a dicho llamamiento (S/11771),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, de fecha 16 de julio de 1975 (S/11758),

Expresando su preocupación por el continuo estado de tirantez en la zona y por la falta de progresos hacia el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio,

1. Insta a las partes interesadas a que cumplan inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;
2. Decide prorrogar el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por un período de tres meses, esto es, hasta el 24 de octubre de 1975;
3. Pide al Secretario General que, al concluir este período o en cualquier momento de él, presente un informe acerca de la situación en el Oriente Medio y de las medidas adoptadas para cumplir la resolución 338 (1973).